

Titular: María Teresa Fernández Domingo.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Plaza de España, 6.

Provincia de Zamora

Municipio: Puebla de Sanabria.
Localidad: Puebla de Sanabria.
Denominación: «Nuestra Señora de las Victorias y Juan XXIII».
Domicilio: San Bernardo, sin número, y carretera del Lago, sin número.

Titular: Titular: Bispado de Astorga y Religiosas del Amor de Dios.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles San Bernardo, sin número, y carretera del Lago, sin número. Se aprueba la fusión de los Centros «Nuestra Señora de las Victorias» y «Juan XXIII».

COLEGIOS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Cádiz

Municipio: San Fernando.
Localidad: San Fernando.
Denominación: «Compañía de María».
Domicilio: Avenida del General Varela, 142.
Titular: Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar, con cuatro unidades de Jardín de Infancia y ocho unidades de párvulos y capacidad para 390 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del General Varela, 142.

Provincia de Córdoba

Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo.
Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.
Denominación: «Presentación de María».
Domicilio: Plaza de España, 6.
Titular: María Teresa Fernández Domingo.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar, con dos unidades de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Plaza de España, 6.

Provincia de Toledo

Municipio: Puebla de Almoradiel.
Localidad: Puebla de Almoradiel.
Denominación: «Nuestra Señora del Egido».
Domicilio: Asunción, 1.
Titular: Congregación de Hermanas Franciscanas Hijas de la Misericordia.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar, con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Asunción, 1.

7535 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Teror (en la isla de Gran Canaria, de la provincia de Las Palmas).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

- 1.º Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Teror (en la isla de Gran Canaria, de la provincia de Las Palmas), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.
- 2.º Hacer saber al Ayuntamiento de Teror que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.
- 3.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente un periodo de información pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 7 de febrero de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

7536 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la Capilla de Europa en Algeciras (Cádiz).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

- 1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la Capilla de Europa en Algeciras (Cádiz).
- 2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.
- 3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento o su entorno propio, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.
- 4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 7 de febrero de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

7537 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor del edificio de la Posada del Rosario, en Albacete.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

- 1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor del edificio de la Posada del Rosario en Albacete.
- 2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.
- 3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Albacete que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento o su entorno propio, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.
- 4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 7 de febrero de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

7538 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia parroquial de San Andrés en El Ciego (Alava).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

- 1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia parroquial de San Andrés en El Ciego (Alava).
- 2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.
- 3.º Hacer saber al Ayuntamiento de El Ciego (Alava) que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el momento, o su entorno propio cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.
- 4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 7 de febrero de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.